

Intervención del Secretario General de FSIE en el Pleno del Consejo Escolar del Estado

Presidenta, Vicepresidente, miembros del consejo escolar del estado:

En primer lugar, **agradecer el esfuerzo y trabajo** realizado por la Presidencia, Comisión Permanente y en especial a los Servicios Técnicos del Consejo Escolar del Estado.

Anunciamos nuestro **voto favorable** a la toma en consideración del Informe presentado **y lo hacemos porque** hoy al igual que en otras ocasiones este Consejo Escolar **considera que la carga lectiva semanal máxima establecida para el personal docente de centros públicos ha de extenderse al profesorado de centros concertados** tal y como esta organización propuso en la Comisión Permanente.

FSIE va a hacer todo lo que esté en su mano **para evitar la exclusión e injusta discriminación hacia el profesorado de la enseñanza concertada** que se quiere llevar a cabo con esta futura Ley.

En concreto, el propio **Anteproyecto justifica la medida sobre la carga lectiva máxima** del profesorado de la enseñanza pública por ser *“necesaria para la **mejora de la profesión docente** y, en particular, de las **condiciones en que realiza su trabajo** el profesorado, que redundará, sin duda, en **un beneficio para el sistema educativo** en la medida en que incide de forma directa en la carga de trabajo del profesorado y en la atención educativa prestada a su alumnado”*.

Estamos hablando de la **carga lectiva máxima** del profesorado que se considera necesaria **para impartir el currículo** oficial derivado de Ley Orgánica: **23 horas lectivas semanales máximas en Infantil y Primaria y 18h en Educación Secundaria**

En la enseñanza concertada, con carácter general, siguen siendo **25 horas lectivas semanales en todos los niveles**.

Es importante **recordar**, que el **servicio público de la educación** se presta en nuestro sistema educativo a través de los **centros públicos y los centros concertados**, tal y como establece la LOE, **las condiciones para impartir y recibir el currículo oficial deben ser homogéneas** para el profesorado y alumnado del servicio público estatal (pública y concertada).

El Gobierno es competente para establecer la carga lectiva máxima del profesorado de la enseñanza concertada. Ya lo hizo al aprobar el Real Decreto Ley 14/2012. **El Consejo Escolar del Estado ha reiterado en varios dictámenes y propuestas de mejora del sistema educativo** su consideración de que la carga lectiva del profesorado debe ser mínimamente homogénea entre los centros públicos y concertados.

Estamos pues ante una **decisión intencionada de excluir** de esta norma con rango de Ley: **a los docentes** de centros concertados de una mejora esencial en las condiciones para el desempeño de la docencia y **a las familias** que optan por centros concertados de una medida que mejora de la calidad del sistema educativo.

Si bien, este Anteproyecto **ha sido objeto de debate y negociación** entre el Ministerio de Educación y las organizaciones sindicales de la enseñanza pública. Por el contrario, **los representantes del profesorado de la enseñanza concertada**, a pesar de nuestras reiteradas peticiones, no hemos conseguido tener ni una sola reunión de la mesa de negociación ni para este ni para ningún otro tema.

No nos vale que ahora se pueda decir que se convocará la mesa de negociación para hablar de este y otros temas y menos con la situación política actual.

Llevamos **40 años exigiendo la equiparación salarial** con nuestros homólogos de la enseñanza pública establecida en la **LODE** y **19 años pidiendo insistentemente que se constituya la Comisión establecida en la LOE** para el estudio del coste del puesto escolar de la enseñanza concertada para **acabar con su insuficiente financiación**.

Podríamos seguir enumerando graves incumplimientos de las leyes con relación a los trabajadores y al sector de la enseñanza concertada.

Reclamamos el cese de esta política de exclusión, discriminación y falta de diálogo con los trabajadores de la enseñanza concertada y el sector.

Exigimos que determinadas medidas como las establecidas en el presente anteproyecto, **sean aplicadas a todo el profesorado de centros sostenidos con fondos públicos que forman parte del servicio público educativo**.

Necesitamos diálogo y negociación porque sin hablar es imposible entenderse y, sobre todo, necesitamos que se tomen decisiones y no el silencio como respuesta a las demandas del sector.

SECRETARIO GENERAL

✉ sgeneral@fsie.es



Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza